



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 171/2008
á, 15 de julio de 2008

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 530/2008, de fecha 09 de julio de 2008", por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el **contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 50/2008** de 07 de julio de 2008, sobre el "**Servicio de Alquiler de Inmueble para Casa de Acogida Municipal para personas Drogodependientes de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) establecido en el Artículo 48 inciso a) y disposiciones siguientes, conforme al Documento Base de Contratación – DBC, Código CUCE: 08-1701-00-101922-1-1, referente al "Servicio de Alquiler de Inmueble para Casa de Acogida Municipal para personas Drogodependientes de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad (ANPE) el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación N° 026/2008 de 03 de julio de 2008, adjudicó el "Servicio de Alquiler de Inmueble para Casa Acogida Municipal para Personas Drogodependientes de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a favor del "Sr. Eduardo Rolando Ponce Guzmán"

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 50/2008 por el monto de Bs22.400.00.- (Veintidós Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), que serán pagados de forma mensual, por la suma de Bs3.200.00.- (Tres Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), monto que será cancelado a solicitud del propietario y Unidad Solicitante, previa presentación de informes, debidamente aprobado por el Fiscal del Servicio, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos con preventivo N° 00609, Clase de Gasto 3 – Bienes y Servicio, Fuente 41 – Transferencias T.G.N., Organismo 119 – Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Categoría Programática 76, Proyecto 0000, Actividad 005, Objeto del Gasto 234 (Otros Alquileres) por un importe de Bs22.400.00.- (Veintidós Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), de fecha 18/06/2008, suscrita por la Dirección de Genero y Asunto Generacionales del Gobierno Municipal de Santa Cruz.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 50/2008 de 07 de julio de 2008, por el monto total de Bs22.400.00.- (Veintidós Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos); que serán pagados de forma mensual, en la suma de Bs3.200.00.- (Tres Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), previa aprobación del Fiscal del Servicio, y cuyo plazo establecido para la ejecución del arrendamiento será de 07 meses, computable a partir de la orden de proceder; contrato emergente del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y el Empleo (ANPE), CUCE: 08-1701-00-101922-1-1, para el "Servicio de Alquiler de Inmueble para Casa de Acogida Municipal para personas Drogodependientes de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado al Arrendador Sr. Eduardo Rolando Ponce Guzmán, a suscribirse entre éste, y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE